



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE**

La que suscribe Diputada BRENDA FABIOLA RUIZ AGUILAR, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101, 123, 140 y 173 fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE ACCIONES DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LAS COLONIAS NONOALCO Y ÁLAMOS.

De conformidad con la siguiente:

ANTECEDENTES

En el mes de mayo de 2025, en Nonoalco, una colonia del poniente de la Alcaldía Benito Juárez ubicada entre Anillo Periférico y Avenida Revolución, el Colectivo Liga Peatonal¹ realizó una intervención en diversas esquinas.

La intervención consistió en colocar “orejas peatonales”² que, de acuerdo con el colectivo, son ampliaciones colocadas en las esquinas de las banquetas que “garantizan la seguridad peatonal en las intersecciones, ya que crean superficies más anchas adelantadas, con lo cual se disminuye la peligrosidad a la hora de cruzar una calle”.³

¹ <https://libreenelsur.mx/mixcoac-cruzar-calle-morir-intento/>

² <https://x.com/LigaPeatonal/status/1969510536174813190>

³ <https://x.com/LigaPeatonal/status/1969511244202709209>



Sin embargo, de un recorrido con personas vecinas de la colonia Nonoalco, fue posible observar de primera mano que en sólo 4 meses la intervención se ha dañado, generando riesgos a los peatones a los que originalmente buscaba brindar seguridad.

Por otro lado, tras conversar con personas vecinas de la colonia Álamos también en la Alcaldía Benito Juárez, expresaron la necesidad de dar mantenimiento a la iluminación del Parque Álamos, pues la falta de ésta genera una percepción de inseguridad. Cabe recordar que, en ese parque, en agosto de 2024 se presentó una balacera en la cancha de fútbol del parque, dejando un saldo de una persona muerta⁴.

Asimismo, las personas vecinas se pronunciaron acerca de la proliferación de basura en el Parque y sobre que las instalaciones del parque no se encuentran en condiciones óptimas para su uso y no cumplen con el principio de diseño universal, complicando su uso por parte de personas con discapacidad y/o de la tercera edad. Otro ejemplo mencionado por personas vecinas es la cancha de fútbol, que no se encuentra en óptimas condiciones para su uso.

Adicionalmente, las personas vecinas señalaron que alrededor del Mercado Álamos tampoco se cuenta con iluminación suficiente, lo que brinda una percepción de inseguridad. Además, señalan la proliferación de basura afuera del mercado.

PROBLEMÁTICA

Las “orejas peatonales” establecidas en diversas esquinas de la colonia Nonoalco consisten en porciones de la calle pintadas y bolardos de plástico, sobre una base

⁴ <https://www.nmas.com.mx/foro-tv/programas/las-noticias-11-am/videos/muere-hombre-disparos-la-colonia-alamos-alcaldia-benito-juarez-cdmx/>



clavada en la calle. De una caminata por la colonia, resalta a primera vista que la colocación de los bolardos no consideró la proporción correcta para que los vehículos en la colonia pudieran dar vuelta en esas esquinas.

Varios de los bolardos han sido impactados, quedando tirados horizontalmente en la calle, con lo cual se convierten en un obstáculo para los peatones, quienes corren el riesgo de tropezar con ellos. En otros casos, la base plástica se encuentra clavada en la calle sin bolardo, y al ser de un color similar al pavimento, se vuelven un obstáculo de difícil identificación. Finalmente, existen casos en que tanto los bolardos como la base plástica han sido retirados en su totalidad.

Por otra parte, los bolardos horizontales podrían obstaculizar el tránsito de personas que utilizan sillas de ruedas o transitan a bordo de bicicletas, por ejemplo. A continuación, la evidencia recolectada a partir del recorrido:

- Esquina de las calles Miguel Ángel y Rembrandt





BRENDA RUIZ
DIPUTADA LOC. DTTO. 20
III LEGISLATURA



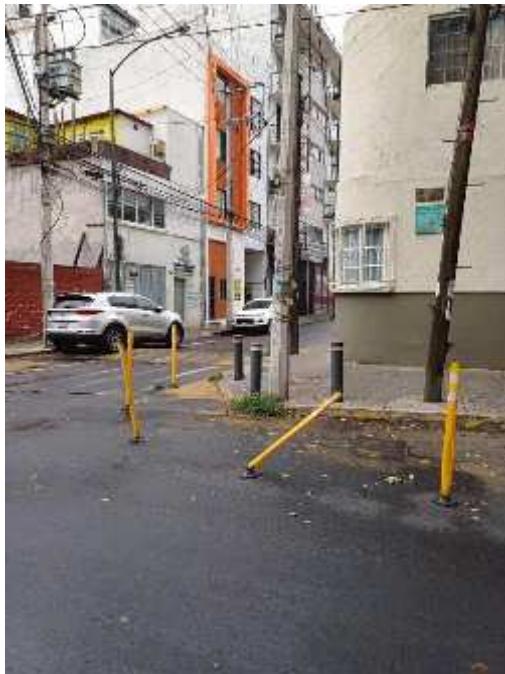
- Esquina de las calles Bienvenuto Cellini Leonardo da Vinci



- Esquina de las calles Murillo y Leonardo da Vinci



BRENDA RUIZ
DIPUTADA LOC. DTTO. 20
III LEGISLATURA



- Esquina de las calles Rembrandt y Leonardo da Vinci





De acuerdo con Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad⁵, cuando se habla de diseño universal, uno de los principios es la llamada “Tolerancia al error” que se cumple cuando el diseño minimiza riesgos y consecuencias adversas de acciones involuntarias o accidentales. En el caso de la intervención en la colonia Nonoalco, las acciones accidentales que han dañado los bolardos generan riesgos a los peatones, por lo que el principio de diseño universal se ve menoscabado.

En torno a las problemáticas identificadas por las personas vecinas en el parque Álamos, relativa a la falta de iluminación, se exhorta al Titular de la Alcaldía a dotar de un mayor número de luminarias el parque para mejorar la percepción de seguridad y en cumplimiento de la responsabilidad que las Alcaldías tienen en materia de mantenimiento del espacio público.

Por otro lado, se le exhorta a realizar labores de limpieza y recolección de basura con mayor frecuencia en el Parque, además de garantizar que las instalaciones, áreas verdes y mobiliario se encuentren en condiciones óptimas para su uso y cumplan con el principio de diseño universal.

Finalmente, sobre las problemáticas identificadas por las personas vecinas en el Mercado Álamos, se exhorta al Titular de la Alcaldía a dotar de un mayor número de luminarias, realizar labores de recolección de basura y realizar un mayor número de rondines de elementos policiales en los alrededores del mismo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 53, apartado A, numeral 3, fracción XVII lo siguiente:

⁵ <https://www.gob.mx/conadis/articulos/diseno-universal>



ARTÍCULO 53 ALCALDÍAS

A. De la integración, organización y facultades de las alcaldías

3. Son finalidades de las alcaldías:

I a XVI...

XVII. Promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público;

XVIII a XXI...

SEGUNDO. Que, la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XXIV, XXV y XXX lo siguiente:

ARTÍCULO 53 ALCALDÍAS

B. De las personas titulares de las alcaldías

3. Las personas titulares de las alcaldías tendrán las siguientes atribuciones:

a) De manera exclusiva:

I a XXIII...

XXIV. Diseñar e instrumentar acciones, programas y obras que garanticen la accesibilidad y el diseño universal;



XXV. Diseñar e instrumentar medidas que contribuyan a la movilidad peatonal sin riesgo, así como al fomento y protección del transporte no motorizado;

XXVI a XXIX...

XXX. Construir, rehabilitar y mantener las vialidades, así como las guarniciones y banquetas requeridas en su demarcación, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad;

XXX a XLVI...

TERCERO. Que, la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, establece en su artículo 33 lo siguiente:

Artículo 33. *Es responsabilidad de las Alcaldías, rehabilitar y mantener las vialidades, así como las guarniciones y banquetas requeridas en su demarcación, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad.*

CUARTO. Que, la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, establece en su artículo 198, fracciones I y II lo siguiente:

Artículo 198. *En materia de espacios públicos es responsabilidad de las Alcaldías:*

I. Promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento, defensa de la calidad estética y uso adecuado del espacio público;



II. Construir, rehabilitar y mantener los espacios públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con la normatividad aplicable;

III a VI...

QUINTO. Que, la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, establece en su artículo 42, fracción V lo siguiente:

Artículo 42. *Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:*

I a IV...

V. Construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar y mantener en buen estado los mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida el Congreso de la Ciudad;

Las Alcaldías deberán elaborar e implementar el Programa Interno de Protección Civil para los Mercados Públicos de su demarcación territorial, de conformidad con los Términos de Referencia y los Programas Específicos emitidos por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil local, así como las demás disposiciones aplicables;

VI a XIV...

Por lo antes expuesto y motivado, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo**, bajo los siguientes:



BRENDA RUIZ
DIPUTADA LOC. DTTO. 20
III LEGISLATURA

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, RETIRE LOS BOLARDOS PLÁSTICOS UBICADOS EN DIVERSAS ESQUINAS DE LA COLONIA NONOALCO, A FIN DE REDUCIR RIESGOS PARA LOS PEATONES Y EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE DISEÑO UNIVERSAL.

SEGUNDO. – SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DOTE DE UN MAYOR NÚMERO DE LUMINARIAS Y REALICE LABORES DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA CON MAYOR FRECUENCIA EN EL PARQUE ÁLAMOS, ADEMÁS DE QUE GARANTICE QUE LAS INSTALACIONES, ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO DEL PARQUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA SU USO Y CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE DISEÑO UNIVERSAL, TODO ELLA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS ALCALDÍAS EN MATERIA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO.

TERCERO. – SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DOTE DE UN MAYOR NÚMERO DE LUMINARIAS, REALICE LABORES DE RECOLECCIÓN DE BASURA CON MAYOR FRECUENCIA Y REALICE UN MAYOR NÚMERO DE RONDINES DE ELEMENTOS POLICIALES EN LOS ALREDEDORES DEL MERCADO ÁLAMOS.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 29 días del mes de septiembre de 2025.

ATENTAMENTE

DIPUTADA BRENDA FABIOLA RUIZ AGUILAR

Certificado de firma

29/09/2025 13:38

Documento electrónico

Identificador: 68DADFDD74DB6137F17F7F72

Nombre y extensión: PPA Gestión BJ. REV.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 10

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

0cf3beba467a78ce93d3946a262bcc5333b55ed65e5a8a19026887fcfb8208b

Huella digital del contenido del documento firmado:

f12163c836b7c1ab1cf46f405abbb5db1c98755afc82fd2b0d1e19a6f0fff78

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Nombre: Brenda Fabiola Ruiz Aguilar

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: brenda.ruiz@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.146.129.156

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

29/09/2025 13:37

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

29/09/2025 19:38:19 UTC (29/09/2025 13:38:19 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

5d0d7b41-ee7f-4fe7-b954-723f168d52c2.cons

Huella digital contenida en la constancia:

f12163c836b7c1ab1cf46f405abbb5db1c98755afc82fd2b0d1e19a6f0fff78

Información del emisor de la constancia NOM-151

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Brenda Fabiola Ruiz Aguilar

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho	ID: 68DAE0270FBAEE78E1648B78 IP: 189.146.129.156	Enviado: 29/09/2025 13:37:09
Compañía: SR LUZ SA DE CV		Aceptó Aviso de Privacidad: 29/09/2025 13:38:15
Método de notificación: Correo		Visto: 29/09/2025 13:38:15
Correo: brenda.ruiz@congresocdmx.gob.mx		Confirmado: 29/09/2025 13:38:16.194
Teléfono:		Firmado: 29/09/2025 13:38:16.195
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo		
Plataforma: https://app.con-certeza.mx	Brenda Fabiola Ruiz Aguilar 	

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:

<https://app.con-certeza.mx/constancia/5d0d7b41-ee7f-4fe7-b954-723f168d52c2>